PRORROGA A CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. CO1.PCCNTR.2001835 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL Y SOCH INGENIEROS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **OLGA LUCIA LOPERA LOPERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.679682 de Bello, en su calidad de Subdirectora del Centro Textil y de Gestión Industrial del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" Regional Antioquia según Resolución de Nombramiento No. 00884 del 20 de mayo de 2015 y Acta de Posesión No. 000062 del 20 de mayo de 2015, facultada para contratar por la Resolución de Delegaciones No. 069 de 2014 expedida por la Dirección General del SENA y quien en adelante se denominará **EL SENA**, establecimiento público del orden nacional regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, con NIT.899.999.034-1 y de otra parte por la otra **FEDERICO SANTAMARÍA VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.278.782, en calidad de representante legal de **SOCH INGENIEROS S.A.S.** y quien para efectos del presente documento se denominará **El CONTRATISTA**, han acordado prorrogar el contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El veintitrés (23) de noviembre de 2020 EL **SENA**, establecimiento público del orden nacional regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, celebró contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.2001835 que tiene por objeto "Contratar la compra de equipos y herramientas para impartir formación profesional de los programas FIC del Centro Textil y de Gestión Industrial Subsede Santa Rosa de Osos" Lotes 2, 3 y 4
2) El plazo de ejecución contractual inicial se pactó un término de hasta treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de las garantías-
3) Que el día veintiséis (26) de noviembre se suscribió acta de inicio, previa aprobación de las pólizas que garantizan el cumplimiento y calidad del bien.
4) Que el día 24 de diciembre de 2020, el contratista a través de correo electrónico solicitó al supervisor del contrato se conceda un plazo adicional al inicialmente pactado toda vez que el equipo contratado para el lote 4 tiene retraso en la importación, específicamente en el envío hacia Colombia, según guía aportada por el contratista en la que UPS indica la llegada del equipo al país el 30 de diciembre de 2020.
5) Que el día 24 de diciembre de 2020 el supervisor del contrato manifiesta que una vez verificados los soportes aportados por el contratista SOCH INGENIEROS S.A.S., y que a la fecha persiste la necesidad de contar con los equipos para la formación, es necesario conceder la prorroga por el tiempo máximo de quince (15) calendario solicitados por el contratista
6) Que es necesario mencionar que al tratarse de un contrato de compraventa es claro que debe realizarse una única entrega y un único pago para el contrato, por lo tanto, la presente modificación rige para la totalidad de los equipos contratados para la ejecución de la formación de los programas FIC incluidos en el objeto contractual.
7) Que una vez esgrimidos los argumentos de hecho y de derecho que sustentan la decisión se,

RESUELVE:

Primero: Objeto: Conceder la prórroga solicitada por un plazo de hasta quince (15) días calendario, es decir sin superar el 10 de enero de 2021.

Segundo: Garantías: Teniendo en cuenta que con la presente adición se afecta el plazo de ejecución, el contratista deberá modificar la póliza No. CCS-100003683 del 24 de noviembre de 2020, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tercero: Vigencia de las estipulaciones. Todas las demás estipulaciones del contrato, permanecen vigentes.

Medellín, 24 de diciembre de 2020

Proyectó: Diana Carolina Giraldo G
Contratista contratación de bienes y servicios

Revisó: Mónica Cecilia Arango
Contratista apoyo jurídico